

habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 136/99, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Ingeniería ASA, S.L. (INGASA), representado por el Procurador don Alejandro Juan Lozano Conesa y bajo la dirección del Letrado, y de otra, como demandado, ignorados herederos y herencia yacente de don José López Raja, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Parte dispositiva

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra ignorados herederos y herencia yacente de José López Raja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Ingeniería ASA, S.L. (INGASA), de la cantidad de 1.983.600 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos y herencia yacente de don José López Raja, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de sentencia.

Cartagena a 16 de diciembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

14889 Juicio ejecutivo 476/94.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 476/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don Guillermo San Nicolás Fernández y doña María Joaquina Concepción López Morata y don Fulgencio Gómez de Salazar Ros, representado por el Procurador Sr. don Alejandro Valera Cobacho, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 9 de febrero del año 2000, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.056-17-476/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 8 de marzo, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Dos. Planta B, del edificio señalado con el número tres, situado en la playa de Campoamor, paraje del Puente de la Glea, partido del Pilar de la Horadada, término de Orihuela, sin distribución interior, destinado a local comercial. Tiene una superficie de 24 metros y 50 decímetros cuadrados. Orientada la fachada principal del edificio al Este, linda: por la derecha, entrada del mismo, o Norte, los ejidos y su entrada del mismo, o Norte, los ejidos y ensanches del grupo de edificaciones, por donde tiene su entrada; por la izquierda, los huecos del ascensor y de la escalera; por la espalda, los citados ejidos, y por el frente, la planta baja A. Inscrita en el R. Propiedad de Orihuela, tomo 847, libro 653, folio 28, finca 30.551. Está destinado a una vivienda, tipo estudio, con baño y cocina, sita en planta baja del Edificio Ronda 3, de Campoamor.

Valor de dicha finca: 2.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a 4 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, en sustitución.

Primera Instancia número Dos de Lorca

14894 Juicio ejecutivo 180/99.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 180/1999.

De Caja Rural de Almería.

Procurador: Pedro Arcas Barnés.

Contra don Carlos Pereila Araujo.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María del Carmen Muñoz Valero.